

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Adquisición de reactivos Físico-Química INAL"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa.	Nº: 66-0009-CDI24.	Ejercicio: 2024.
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: EX-2024-26982069- -APN-DSCLYA#ANMAT.		
Rubro Comercial: PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB.		
Objeto de la Licitación: Adquisición de Reactivos Físico-Química INAL.		
Costo de Pliego: 0 (cero pesos).		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Plazo y Horario
Hasta el 18 de abril del 2024 a las 12 hs.

ACTO DE APERTURA

Día y Hora
El 18 de abril del 2024 a las 12 hs.

1. Objeto de esta Contratación.

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la Adquisición de Reactivos Físico-Química para el Departamento de Laboratorio Nacional de Referencia perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos, según lo descrito en el Punto 12 Bienes Solicitados y está compuesto por VEINTITRÉS (23) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

La apertura de las ofertas se realizará a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), según lo establecido en el Artículo 11 del Anexo I de la Disposición 65-E/2016 ONC, a las 12 horas

del día 18 de abril de 2024.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Contratación" Por este procedimiento de Contratación.

"Organismo Contratante" Por A.N.M.A.T.

"Oferente" Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

"Adjudicatario" Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los Ofereentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

5. Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), según lo establecido en el Artículo 9 del Anexo I de la Disposición 65-E/2016 ONC.

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen, aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Requisitos de las ofertas.

Las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública aprobado por Disposición ONC E 63/16.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los bienes aquí solicitados deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 7 del Anexo I de la Disposición 65-E/2016 ONC, y deberán ser efectuadas a través del portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>).

Los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la presentación de las ofertas.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la Contratación será realizada por Circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T. a través del mencionado portal. Las Circulares Aclaratorias y Modificadorias se ajustarán a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Contratación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiera efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado N° 1023/01, por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar los bienes más convenientes para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 77, 78, 79 y 80 del

Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16, los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC E 63/16 y los Artículos 10, 13 y 16 del Anexo I de la Disposición ONC 65-E/16.

Para el caso de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, el Oferente deberá individualizar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema COMPR.AR a tales efectos. Al propio tiempo, el original o el certificado pertinente de la garantía constituida deberá ser entregado a la Coordinación de Compras dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas, contadas a partir del acto de apertura, en Av. de Mayo 869, piso 11 CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Coordinación de Compras previo a formalizar la impugnación dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ingresada al portal <https://comprar.gob.ar>. Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Las garantías de cumplimiento de contrato deberán ser entregadas dentro de los CINCO (5) días del perfeccionamiento del Documento Contractual. Previo a la entrega, deberá cargarse en el portal <https://comprar.gob.ar>.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el Oferente/Adjudicatario deberá individualizar en el sistema COMPR.AR mediante los datos que este requiera y no se presentará en forma física.

A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución el Oferente/Adjudicatario deberá informar a la Coordinación de Compras los siguientes datos: Nombre de la Compañía Aseguradora; Número de Póliza; Ramo **(ANEXO I)**.

Todas las garantías no electrónicas deberán ser entregadas en Av. De Mayo 869, piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10hs a 13hs y de 14hs a 16hs.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega de los bienes solicitados, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes solicitados no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a que realice la adecuación de los bienes solicitados. En caso de que la adecuación los bienes no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes solicitados.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que

se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la licitación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas deberán ser remitidas a las casillas de correo electrónico entrega@anmat.gob.ar y omar.fidalgo@anmat.gob.ar.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

12. Bienes Solicitados.

Observaciones: Se admite cualquier forma de presentación de los bienes siempre y cuando la cantidad ofertada sea igual o superior a la solicitada.

Reglón N° 1: (2.5.1-8937.723)

UN (1) envase por 50 ml de control de calidad melamina en ácido acético 3%. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 2: (2.5.1-8988.2334)

UN (1) kit que contenga CIEN (100) reactivos para determinaciones de fluoruro por método SPADNS 2. Compatible con equipo de medición Hach modelo DR1900. Rango: 0.02 a 2.00 mg/l F-. Se le dará prioridad a los reactivos que sean libres de arsénico. Se aceptarán distintas presentaciones, siempre que la cantidad total ofrecida sea igual a la cantidad total solicitada. Vencimiento no menor a UN (1) año al momento de la entrega del reactivo.

Reglón N° 3: (2.5.1-9007.257)

UN (1) envase por 1 l de octanol - calidad Reagent Plus I. Se aceptarán distintas presentaciones, siempre que la cantidad total ofrecida sea igual a la cantidad total solicitada. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 4: (2.5.1-5698.1)

UN (1) envase por 30 ml de material de referencia (quality control) para evaluar parámetros de calidad en aceite de oliva: acidez, peróxidos y k. Vencimiento no menor a UN (1) año al momento de la entrega del reactivo.

Reglón N° 5: (2.5.1-5698.11)

UN (1) envase por 100 mg de trioleína. Número de catálogo: CRM44895. Vencimiento no menor a UN (1) año al momento de la entrega del reactivo.

Reglón N° 6: (2.5.1-8976.78)

UN (1) envase por 2,5 l de isoocetano (2, 2, 4-trimetilpentano), calidad cromatografía gaseosa.

Vencimiento no menor a DOS (2) años al momento de la entrega del reactivo.

Reglón N° 7: (2.5.1-9004.1)

UN (1) envase por 500 g de hidróxido de potasio \geq a 85%, calidad p.a. Se aceptarán distintas presentaciones, siempre que la cantidad total ofrecida sea igual a la cantidad total solicitada. Vencimiento no menor a DOS (2) años al momento de la entrega del reactivo.

Reglón N° 8: (2.5.1-9013.45)

CINCO (5) envases por 2,5 l de acetona calidad cromatografía líquida. Vencimiento no menor a DOS (2) años al momento de la entrega del reactivo.

Reglón N° 9: (2.5.1-9015.52)

UN (1) envase por 1 l de solución volumétrica de hidróxido de sodio 0,1 n. Vencimiento no inferior a DOS (2) años a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 10: (2.5.1-8937.789)

UN (1) envase por 50 g de material de referencia certificado de calcio, hierro, magnesio, fósforo, potasio, sodio y zinc en cereales para desayuno. Vencimiento no menor a UN (1) año al momento de la entrega.

Reglón N° 11: (2.5.1-9019.1)

UN (1) envase por 250 g de hidrato de carbono: D (+) Glucosa. Número de CAS: 50-99-7. Pureza > a 99,5%. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 12: (2.5.1-9039.49)

UN (1) envase de vidrio color caramelo de 1 ml que contenga una concentración entre 0,5 a 2 ug/ml de aflatoxina B1, calidad cromatográfica. Preferencia al testigo en estado líquido. Se debe presentar certificado de análisis del lote con valor de incertidumbre asociada. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 13: (2.5.1-9039.50)

UN (1) envase de vidrio color caramelo de 1 ml que contenga una concentración entre 0,5 a 2ug/ml de aflatoxina B2, calidad cromatográfica. Preferencia al testigo en estado líquido. Se debe presentar certificado de análisis del lote con valor de incertidumbre asociada. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 14: (2.5.1-9039.51)

UN (1) envase de vidrio color caramelo de 1 ml que contenga una concentración entre 0,5 a 2ug/ml de aflatoxina G1, calidad cromatográfica. Preferencia al testigo en estado líquido. Se debe presentar certificado de análisis del lote con valor de incertidumbre asociada. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 15: (2.5.1-9039.52)

UN (1) envase de vidrio color caramelo de 1 ml que contenga cada uno una concentración entre 0,5 a 2ug/ml de aflatoxina G2, calidad cromatográfica. Preferencia al testigo en estado líquido.

Se debe presentar certificado de análisis del lote con valor de incertidumbre asociada. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 16: (2.5.1-9039.63)

UN (1) envase de vidrio color caramelo de 1 ml que contenga una concentración entre 1 a 10ug/ml de aflatoxina M1, calidad cromatográfica. Preferencia al testigo en estado líquido. Se debe presentar certificado de análisis del lote con valor de incertidumbre asociada. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 17: (2.5.1-9046.74)

UNA (1) caja que contenga 50 columnas de inmunoafinidad para determinación de aflatoxinas B1, B2, G1 y G2, modelo Easi -Extract, marca R -Biopharm Rhône Ltd. Código del producto: RP70N. Se debe presentar certificado de análisis del lote. Vencimiento no inferior a UN (1) año al momento de entregar el reactivo.

Reglón N° 18: (2.5.1-9040.19)

UN (1) estándar de pH por 500ml. Se aceptarán distintas presentaciones, siempre que la cantidad total ofrecida sea igual a la cantidad total solicitada. Debe contener certificación rastreable a laboratorios de referencia internacionales (NIST, Radiometer), certificación de rastreabilidad de acuerdo a la guía 31 de ISO, con CUATRO (4) años de validez desde la fecha de certificación. Valor nominal 4.005 ± 0.010 pH a 25° C, con 25 vasos codificados por color para realizar las calibraciones. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo. Este renglón se adjudicará en forma conjunta con los renglones identificados con N° 19 y 20 debiendo ser de igual marca los tres ítems.

Reglón N° 19: (2.5.1-9040.92)

UN (1) estándar de pH por 500ml. Se aceptarán distintas presentaciones, siempre que la cantidad total ofrecida sea igual a la cantidad total solicitada. Debe contener certificación rastreable a laboratorios de referencia internacionales (NIST, Radiometer), certificación de rastreabilidad de acuerdo a la guía 31 de ISO, con cuatro años de validez desde la fecha de certificación. Valor nominal 7.000 ± 0.010 pH a 25° C, con VEINTICINCO (25) vasos codificados por color para realizar las calibraciones. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo. Este renglón se adjudicará en forma conjunta con los renglones N° 18 y 20, debiendo ser de igual marca los TRES (3) ítems.

Reglón N° 20: (2.5.1-9040.93)

UN (1) estándar de pH por 500 ml. Se aceptarán distintas presentaciones, siempre que la cantidad total ofrecida sea igual a la cantidad total solicitada. Debe contener certificación rastreable a laboratorios de referencia internacionales (NIST, Radiometer), certificación de rastreabilidad de acuerdo a la guía 31 de ISO, con cuatro años de validez desde la fecha de certificación. Valor nominal 10.012 ± 0.010 pH a 25° C, con VEINTICINCO (25) vasos codificados por color para realizar las calibraciones. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo. Este renglón se adjudicará en forma conjunta con los renglones N° 18 y 19, debiendo ser de igual marca los tres ítems.

Reglón N° 21: (2.5.1-9009.248)

UN (1) envase por 1 l de ácido acético glacial 100% anhidro. Calidad P.A. Vencimiento no menor a DOS (2) años al momento de la entrega del reactivo.

Reglón N° 22: (2.5.1-9009.25)

UN (1) envase por 100 g de ácido cítrico. Calidad P.A. Vencimiento no inferior a UN (1) año a la fecha de entrega del reactivo.

Reglón N° 23: (2.5.1-9009.430)

UN (1) envase por 250 g de ácido meta-fosfórico en trozos p.a. Se aceptarán distintas presentaciones, siempre que la cantidad total ofrecida sea igual a la cantidad total solicitada. Número de CAS: 37267-86- 0. Vencimiento no menor a UN (1) año desde la entrega del reactivo.

13. Entrega.

No se aceptarán entregas parciales de los renglones salvo aquellos en los que se indique lo contrario.

13.1 Plazo de entrega de los bienes.

Los bienes aquí solicitados deberán entregarse en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a TREINTA DÍAS (30) corridos contados a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual.

Para el caso de los bienes que deban ser importados, el plazo de entrega será dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual. A tal efecto, los oferentes deberán indicar dicha condición en cada renglón ofertado. De no expresarlo se tendrá por válido el plazo inamovible de TREINTA (30) días corridos contados a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual.

13.2 Autorización expresa.

Previo a realizar la entrega de los bienes, el adjudicatario deberá solicitar la autorización expresa a la Coordinación de Compras, mediante correo electrónico, a entrega@anmat.gob.ar, omar.fidalgo@anmat.gob.ar. En dicho correo deberán informar N° de expediente, N° de proceso, N° de Documento Contractual y Renglones que se entregarán.

Una vez obtenida la autorización se podrá realizar la entrega de los bienes en el día y horario informado por la Coordinación en la autorización previa, la cual también designará un responsable para la recepción de los bienes y su respectivo control.

Cabe aclarar que no se recibirán los bienes hasta no emitir la autorización mencionada.

14. Sanciones y Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. Autoridad Competente.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto N° 202/17 y la comunicación General N° 76 ONC, se detallan los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria, elección de procedimiento, aprobar pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento, adjudicar y declarar fracasado:

Dra. Nelida Agustina Bisio – Administradora Nacional.

Mag. Enriqueta María Pearson - Subadministradora Nacional.

A tal fin se deberá completar y agregar a la oferta la DDJJ de INTERESES según **ANEXO II** para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 202/2017.

ANEXO I

Adquisición de reactivos Fisico-Química INAL.

EX-2024-26982069- -APN-DSCLYA#ANMAT.

66-0009-CDI24.

Nombre de la Compañía Aseguradora:

Número de Póliza:

Ramo:

CUIT Oferente:

ANEXO II

Adquisición de reactivos Fisico-Química INAL.

EX-2024-26982069- -APN-DSCLYA#ANMAT.

66-0009-CDI24.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
--	--	-----------------------------------

Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO con fecha 66-0009-CDI24 con DDJJ - Adquisicion de reactivos Fisico-Quimica INAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.